



H. Cámara de Senadores

RESOLUCION Nº 24

POR LA CUAL SE UNIFICA EN UN SOLO INSTRUMENTO LAS COMPETENCIAS DE LAS COMISIONES ASESORAS PERMANENTES DEL SENADO ESTABLECIDAS POR RESOLUCIONES Nºs. 70/69, 6/89 y 7/91.

LA HONORABLE CAMARA DE SENADORES

RESUELVE:

- 1º) Las competencias de las Comisiones Asesoras Permanentes del Senado establecidas por Resoluciones Nº 70/69, 6/89 y 7/91, son las siguientes:

Asuntos Constitucionales y Defensa Nacional

- 1º. Compete a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Defensa Nacional: dictaminar sobre todo proyecto o asunto relacionado con los principios y disposiciones constitucionales, con las cuestiones relativas al régimen electoral, a la ciudadanía y la naturalización; con la defensa nacional y la organización de las Fuerzas Armadas y sus relaciones internacionales; con las pensiones, honores, privilegios y demás beneficios para los veteranos de la Guerra del Chaco y de otras guerras internacionales o sus herederos, así como para los miembros de las distintas armas y servicios castrenses.

Legislación, Codificación, Justicia y Trabajo

- 2º. Compete a la Comisión de Legislación, Codificación, Justicia y Trabajo: dictaminar sobre los proyectos relativos a la codificación y a la legislación civil, comercial, laboral y de minería, y sobre todo proyecto o asunto relacionado con la administración de justicia y los establecimientos penales o sobre los demás de legislación general o especial cuya consideración no esté expresamente conferida a otra Comisión por el presente reglamento. Así como dictaminar sobre los pedidos de Acuerdo Constitucional para la designación de los miembros de la Corte Suprema de Justicia y del Fiscal General del Estado.

[Firma]
AM

*H. Cámara de Senadores*RESOLUCION Nº 24

2.

Hacienda, Presupuesto y Cuentas

- 3º. Compete a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuentas: dictaminar sobre todo proyecto o asunto relacionado con el Presupuesto General de la Nación, con empréstitos, moneda, bancos, emisiones y deuda pública; sobre todo lo referente al régimen tributario, a la riqueza pública y al estudio de las Memorias de gastos de la Administración General.

Relaciones Exteriores y Asuntos Internacionales

- 4º) Compete a la Comisión de Relaciones Exteriores y Asuntos Internacionales: dictaminar sobre todo proyecto o asunto relacionado con las relaciones de la República con Estados extranjeros, Organismos Internacionales sean de carácter mundial, interamericano o regional, así como Organismos de asistencia financiera o técnica; sobre todo proyecto o asunto relacionado con Tratados, Convenios y Acuerdos Internacionales; sobre pedidos de Acuerdo Constitucional para la designación de Embajadores y Ministros Plenipotenciarios del Servicio Exterior de la República; sobre Conferencias y Congresos Internacionales; y sobre toda cuestión vinculada con el Parlamento Latinoamericano y Organismos Parlamentarios Internacionales; reuniones regionales o bilaterales de Parlamentos y las Comisiones de Amistad Parlamentaria.

Peticiones, Poderes y Reglamentos

- 5º) Compete a la Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamentos: dictaminar sobre toda petición o asunto particular que no corresponda a otra Comisión; sobre reforma del Reglamento y su interpretación; sobre elección de Senadores, y sobre la organización y funcionamiento de la Secretaría Administrativa del Senado. Le compete también intervenir en la publicación del Diario de Sesiones.

Comisión de Cultura, Educación y Culto

- 6º) Compete a la Comisión de Cultura, Educación y Culto: dictaminar sobre todo proyecto o asunto relacionado con la cultura y el régimen de enseñanza, con el fomento de la instrucción y educación en todos sus grados, con la investigación científica y tecnológica y lo relativo a sus diversas aplicaciones; como asimismo con todo lo referente a Concordatos y otros Acuerdos bilaterales con la Santa Sede, a la libertad religiosa y de culto y a las misiones catequísticas entre los indígenas.

*H. Cámara de Senadores*RESOLUCION Nº 24

3.

Comisión de Derechos Humanos

- 7º) Compete a la Comisión de Derechos Humanos: dictaminar sobre todo proyecto de Ley, de Resolución, de Declaración o proposición normativa relativa a los derechos humanos en toda su dimensión política, económica, social y cultural y a la promoción de los derechos humanos; como así también sobre Acuerdos Internacionales relativos a los Derechos Humanos.

Economía, Desarrollo e Integración Económica Latinoamericana:

- 8º) Compete a la Comisión de Economía, Desarrollo e Integración Económica Latinoamericana: dictaminar sobre todo proyecto o asunto relacionado con la agricultura, la ganadería, la explotación forestal, la industria y el comercio, al desarrollo de las mismas; y sobre todo proyecto o asunto vinculado con el proceso de integración económica latinoamericana.

Reforma Agraria y Bienestar Rural

- 9º) Compete a la Comisión de Reforma Agraria y Bienestar Rural: dictaminar sobre todo proyecto relacionado con la reforma agraria integral y el apoyo al desarrollo agrario y todo lo que se refiere con el régimen forestal, la colonización, la inmigración y el bienestar rural y el fomento de la enseñanza especializada, en todos los niveles; la agricultura, la ganadería y la explotación y conservación de los recursos renovables, así como sobre los proyectos de ley relativos a las expropiaciones y a la limitación de la propiedad inmobiliaria en el área rural.

Salud Pública y Seguridad Social

- 10) Compete a la Comisión de Salud Pública y Seguridad Social: dictaminar sobre todo proyecto o asunto relativo a la salubridad, la medicina preventiva, la higiene, la nutrición, la salud pública y la seguridad social.

Comisión de Asuntos Municipales

- 11) Compete a la Comisión de Asuntos Municipales: dictaminar sobre todo proyecto o asunto relacionado con los Municipios de la República, como también sobre los Organismos que los nuclea, así como sobre los proyectos de ley relativos a las expropiaciones y a la limitación de la propiedad en el área urbana de los municipios.

*H. Cámara de Senadores*RESOLUCION Nº 24

4.

Obras Públicas y Comunicaciones

- 12) Compete a la Comisión de Obras Públicas y Comunicaciones: dictaminar sobre los proyectos o asuntos relacionados con las concesiones, contratos y empréstitos para la ejecución de obras públicas de interés nacional, arquitectónicas, camineras y comunicaciones, transportes en general, correos y turismos.

Energía, Recursos Naturales y Ecología

- 13) Compete a la Comisión de Energía, Recursos Naturales y Ecología: dictaminar sobre todo proyecto referente a la prospección, investigación y explotación de yacimientos minerales e hidrocarburos y de todo lo relativo a la energía y recursos energéticos, recursos hidrológicos, como también todo proyecto vinculado con el aprovechamiento racional o integral de los recursos naturales, la caza y la pesca, preservando el equilibrio ecológico.

Comisión de Estilo

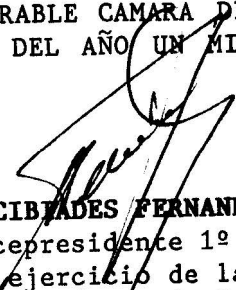
- 14) Compete a la Comisión de Estilo: proponer las modificaciones de forma que sean necesarias introducir al texto de los proyectos de leyes, Resoluciones y Declaraciones que esten a estudio del Senado o que habiendo sido ya aprobados, sean requeridas por el Presidente del Senado, antes de la firma del documento definitivo.

2º. Comuníquese a quienes corresponda, cumplida, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE CAMARA DE SENADORES A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.


ABRAHAM ESTECHE

Secretario Parlamentario


ALCIBIADES FERNANDEZ

Vicepresidente 1º

en ejercicio de la Presidencia
de la Cámara de Senadores